

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 28 de Septiembre de 2001.

La Secretaria Técnica.

M.^a del carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

3057.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a los padrones: Tasa de arbitrios varios y Mercados (Colón, Polígono, Buen Acuerdo, Real, Virgen de la Victoria, Mayorista y Venta Ambulante), ejercicio mes de Octubre de 2001.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a los padrones de tasa arbitrios varios y Mercados (Colón, Polígono, Buen Acuerdo, Real, Virgen de la Victoria, Mayorista y Venta Ambulante), ejercicio mes de Septiembre de 2001, abarcará desde el próximo día 5 de Noviembre hasta el 5 de enero 2002 ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, podrá realizarse en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:30 horas, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma en la calle Antonio Falcón n.º 5 bajo.

En caso de la no recepción de la carta de pago en su domicilio, ésta podrá retirarse en las propias Oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón, n.º 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 2 de Noviembre de 2001.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

3058.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Ahmed Milud Mohamed 45282024S, Exp., 669, Fecha emb., 17/10/01, Entidad Depósito, Importe Traba, 5.485 Pts.

Sujeto Pasivo, Alonso Guillen Ramón 05616285F, Exp., 21.386, Fecha emb., 17/10/01, Entidad Depósito, Banco Central Hispano, Importe Traba, 56.292 Pts.

Sujeto Pasivo, Benguigui Chocrón Haim 45283856F, Exp., 12.024, Fecha emb., 17/10/01, Entidad Depósito, Banco Central Hispano, Importe Traba, 6.747 Pts.

Sujeto Pasivo, Ibañez Delgado María 74614745P, Exp., 563, Fecha emb., 17/10/01, Entidad Depósito, Importe Traba, 71.763 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 29 de Octubre de 2001.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.